GOBIERNO DE CHILE MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

RECHAZA SOLICITUD DE PERMANENCIA DEFINITIVA Y OTORGA VISACIÓN DE

SUBSECRETARÍA DEL MINISTERIO DEL INTERIOR ESIDENCIA.
DEPARTAMENTO DE EXTRAVERIA PUBLICA Y MIGRACIÓN DEPTO EXTRAVERIA Y MIGRACIÓN

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 12333

Nº Interno: 4404733

Ç.,

3

14 FEB 2014

SANTIAGO, 03 de Febrero de 2014

TOTALMENTE TRAMITADO

VISTO : estos antecedentes; solicitado por el extranjero a que se refiere la presente Resolución; lo informado por la Vefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional mediante:

Enther 200 State of the first of the same

 $\hat{\Gamma}^{(i)}, \hat{\sigma}^{i}_{i+1}$

COMUNICACION ELECTRONICA (respuesta de Polin) 200754 del 14/11/2013

TENIENDO PRESENTE: a) solicitante cumple con los requisitos contemplados en los artículos 42 de la Ley de Extranjería y 82 inciso primero de su Reglamento; b) Que, no obstante lo anterior, este Ministerio, conforme a la atribución contemplada en el artículo 13 del D.L. 1094 de 1975, ha resuelto rechazar dicha solicitud por encontrarse el peticionario en la causal contemplada en el N° 4 del artículo 64 en relación al N° 4 del artículo 15, ambos de dicho Decreto Ley, al no acreditar estabilidad económica en el período de visación; c) Que, los antecedentes acompañados por el extranjero acreditan que actualmente tiene contrato de trabajo vigente; d) la facultad delegada por Resolución Exenta 44192 del 27-07-2009 del Ministerio del Interior; y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto los artículos N°s 13, 80, 136, 138 N° 4 y 141 inciso del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. 597 de 1984; en el artículo 2 del D.S. 296 de 1995, ambos de este Ministerio, y la Resolución Nº 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

1) RECHÁZASE, en virtud de lo dispuesto en el Nº 4 del artículo 64 del D.L. 1094 de 1975, la solicitud de Permanencia Definitiva presentada por el extranjero :

Don Celestino Marcos CALLE JIMENEZ RUN: 24.075.970-5

- 2) OTÓRGASE, visación de Residente Temporario, en la condición de Titular, al extranjero precedentemente individualizado, por el período de un año, contado desde la fecha en que se estampe dicha visación en su pasaporte.
- 3) PÁGUESE por el interesado, el monto de los derechos correspondiente a la visación otorgada.
- 4) NOTIFÍQUESE al interesado la presente Resolución de conformidad con lo establecido en el artículo 142 del Reglamento de Extranjería. El citado extranjero deberá poner su pasaporte a disposición de la autoridad migratoria respectiva, dentro del plazo de 15 días, con el objeto de estampar la visación que en este acto se otorga.
- 5) RESÉRVASE al afectado el recurso administrativo contemplado en el artículo 142 bis del Reglamento de Extranjería.

6) REMÍTASE copia de la presente Resolución a la Gobernación Provincial de PARINACOTA, y a la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

JEFE

Jefe Departamento Extranjería

Gy Migración Locato Repolución a

Pola de Mytharjería y Policia Internacional, para su

LMF/QBL/MTT [*2]03/02/2014

ANOTESE Y COMUNÍQUESE
"POR GRAEN DEL SUBSECRETARIO DEL ENTERIOR"

fi/es consignientes.

fo Departamento Extranjería y Migración